

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

7699 REAL DECRETO 335/1989, de 31 de marzo, por el que se indulta a Francisco Miguel Longarela Neira.

Visto el expediente de indulto de Francisco Miguel Longarela Neira, condenado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid, en sentencia de 5 de marzo de 1986, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de marzo de 1989.

Vengo en indultar a Francisco Miguel Longarela Neira del total de la pena impuesta, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

7700 REAL DECRETO 336/1989, de 31 de marzo, por el que se indulta a María Trinidad Rodríguez García.

Visto el expediente de indulto de María Trinidad Rodríguez García, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de 28 de abril de 1988, como autora de un delito contra la salud pública y contrabando, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 1.750.000 pesetas, y dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 3.000.000 de pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de marzo de 1989.

Vengo en indultar a María Trinidad Rodríguez García la mitad de la pena impuesta, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

7701 REAL DECRETO 337/1989, de 31 de marzo, por el que se indulta a María Angeles Mantilla Alvarez.

Visto el expediente de indulto de María Angeles Mantilla Alvarez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Oviedo que, en sentencia de 8 de noviembre de 1985, la condenó como autora de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de marzo de 1989.

Vengo en indultar a María Angeles Mantilla Alvarez del resto de la pena que le queda por cumplir, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

7702 REAL DECRETO 338/1989, de 31 de marzo, por el que se indulta a Rafael Lozano González.

Visto el expediente de indulto de Rafael Lozano González, condenado por el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid, en sentencia de 14 de junio de 1984, como autor de un delito frustrado de robo con intimidación, a la pena de ocho meses de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de marzo de 1989.

Vengo en indultar a Rafael Lozano González del resto de la pena que le queda por cumplir, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

7703 REAL DECRETO 339/1989, de 31 de marzo, por el que se indulta a Fernando López Díaz.

Visto el expediente de indulto de Fernando López Díaz, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de 26 de septiembre de 1983, como autor de un delito de falsedad en documento mercantil, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 20.000 pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de marzo de 1989.

Vengo en indultar a Fernando López Díaz del resto de la pena que le queda por cumplir.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

7704 REAL DECRETO 340/1989, de 31 de marzo, por el que se indulta a Juan José Cuevas Suárez.

Visto el expediente de indulto de Juan José Cuevas Suárez, condenado por el Juzgado de Instrucción de Villanueva de la Serena, en sentencia de 30 de enero de 1986, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.